



Universidad Laica "Eloy Alfaro" de Manabí

CONSEJO UNIVERSITARIO

RCU-SO-06-No.088-2016

EL H. CONSEJO UNIVERSITARIO

Considerando:

- Que,** en las escrituras públicas de compra-venta de terrenos consta en los ANTECEDENTES, que los profesores, empleados y trabajadores de la Universidad Laica "Eloy Alfaro de Manabí", mediante bonificación extraordinaria y especial, adquirieron terrenos para destinarlos a una ciudadela para futuras viviendas de sus profesores y empleados;
- Que,** las Asociaciones de Profesores y de Empleados y Trabajadores, distribuyeron lotes de terrenos a sus miembros, mediante sorteos que efectuaron las respectivas directivas de las asociaciones;
- Que,** el Honorable Consejo Universitario, en Sesión Ordinaria del lunes 21 de noviembre de 1988, resolvió, que ningún profesor, empleado o trabajador propietario de un lote de terreno ubicado en la ciudadela Universitaria, podrá venderlo sin el previo consentimiento del H. Consejo Universitario, siempre que sea a favor de un profesor, empleado o trabajador de la propia universidad;
- Que,** el Honorable Consejo Universitario, en Sesión Ordinaria del lunes 20 de febrero de 1995, resolvió, que la transferencia de terrenos ubicados en la ciudadela de Profesores, Empleados y Trabajadores de la institución, se podrá hacer con familiares en primer grado de consanguinidad, es decir; a padres o hijos, debiendo el propietario del lote de terreno solicitar autorización por escrito; posteriormente, se amplió a terceros, con informe de las Asociaciones de Profesores, Empleados y Trabajadores, según el caso. Esta resolución fue notificada a la Registradurías de la Propiedad y a las Notarías del cantón Manta y Montecristi;
- Que,** las notarías de los cantones Manta y Montecristi, para la elaboración de la minuta, solicitan resolución del Consejo Universitario;
- Que,** las Registradurías de la Propiedad de los cantones Manta y Montecristi, requieren para el Registro de Escrituras Públicas de lotes de terrenos ubicados en las ciudadelas de Profesores, Empleados y Trabajadores de la Universidad, autorización escrita del Máximo Órgano Colegiado Académico Superior;
- Que,** mediante comunicación de fecha 31 de agosto del 2016, la Dra. Lucia Isabel Mera Franco C.I.130242919-4, docente de la Universidad, solicita al Máximo Órgano Colegiado Académico Superior, autorización para traspaso de dominio del lote de terreno No. 13 de la manzana "F", ubicado en la calle U entre avenida 6 y 7 con una área de terreno de 350 metros cuadrados, ubicado en la ciudadela de Profesores, Empleados y Trabajadores de la Universidad, cantón Manta a favor de su hija Victoria Katherine Serrano Mera con C.I. 131260238-4.
- Que,** existe la solicitud expresa del titular que manifiesta su deseo de transferencia, misma que está dirigida al señor rector y adjunta documentos habilitantes para el proceso.





Universidad Laica "Eloy Alfaro" de Manabí

CONSEJO UNIVERSITARIO

Que, la Dra. Lucía Isabel Mera Franco con No. C.I.130242919-4, docente de la institución, ha presentado la escritura de su lote de terreno, debidamente registrada en la Empresa Pública Municipal, Registro de la Propiedad del cantón Manta y Montecristi.

En ejercicio de las atribuciones que le confieren las leyes de la República del Ecuador, los respectivos Reglamentos y el Estatuto de la universidad;

RESUELVE:

Artículo Único: Autorizar la solicitud de traspaso de dominio del lote de terreno No. 13 de la manzana "F", ubicado en la calle U entre avenida 6 y 7 con una área de terreno de 350 metros cuadrados, ubicado en la ciudadela de Profesores, Empleados y Trabajadores de la Universidad (cantón Manta, Parroquia Manta), presentada por la Dra. Lucía Mera Franco, con No. C.I.130242919-4 docente de la Universidad, a favor de su hija Victoria Katherine Serrano Mera con No. C.I. 131260238-4.

DISPOSICIONES GENERALES

- PRIMERA:** Notificar el contenido de la presente Resolución a la Registraduría de la Propiedad del cantón.
- SEGUNDA:** Notificar el contenido de la presente Resolución a la Dr. Miguel Camino Solórzano. Rector de la universidad.
- TERCERA:** Notificar el contenido de la presente Resolución a la Dra. Iliana Fernández Fernández, Vicerrectora Académica de la universidad.
- CUARTA:** Notificar el contenido de la presente Resolución a la Mg. Doris Cevallos Zambrano, Vicerrectora Administrativa de la universidad.
- QUINTA:** Notificar el contenido de la presente Resolución a los Departamentos Procuraduría y Fiscalía.
- SEXTA:** Notificar el contenido de la presente Resolución a las Asociaciones de Profesores.
- SÉPTIMA:** Notificar el contenido de la presente Resolución a la persona interesado/a.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en la página web de la universidad.

Dada en la ciudad de Chone, a los veinte y siete días del mes de octubre de 2016, en la sexta Sesión Ordinaria del Pleno del Honorable Consejo Universitario, del año en curso.


Dr. Miguel Camino Solórzano
Rector de la Universidad


Lcdo. Pedro Roca Pineda, Mg.
Secretario General

